



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4918/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5430/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GÓMEZ NATALIA SOLEDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud realizó un relevamiento de personal bajo contrato de "Locación de Servicios", y posteriormente, un proceso de selección y orden de mérito, en base a la antigüedad, evaluación del aporte, y contribución al logro de objetivos, proyectos y programas, a fin de incorporarlos como personal contratado de forma excepcional.

Que, se conformó un jurado evaluador constituido por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI.

Que dichos procesos buscan fortalecer la transparencia y garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso como personal municipal de planta contratada.

Que, por lo anteriormente mencionado, se decidió la contratación bajo la modalidad de Monto Fijo, en virtud al Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, de la Abogada Natalia Soledad GÓMEZ, DNI n.º 32.454.215, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones inherentes a su profesión en las Áreas de Acceso a la Justicia y el Área de Promoción y Equidad dependientes de la Dirección de Derechos Humanos, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 155.335,90) neta por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo expuesto, no presenta objeciones y solicita que se avance con los trámites de contratación de la Abogada Natalia Soledad GÓMEZ y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, a la Abogada Natalia Soledad GÓMEZ, DNI Nº 32.454.215, domiciliada en calle Eva Perón n.º 795 de esta ciudad, para el desempeño de inherentes a su profesión en el ámbito en las Áreas de Acceso a la Justicia y el Área de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4918/2023

Promoción y Equidad dependientes de la Dirección de Derechos Humanos, perteneciente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Abogada Natalia Soledad GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 155.335,90) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Corresponde a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal